ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 325-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Grupos Vulnerables.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de PT.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	20 de febrero de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de febrero de 2020.
7. Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS.

Garantizar a todo ciudadano mexicano, una pensión no contributiva del Estado, siempre y cuando tenga más de sesenta y ocho años y en el caso de personas indígenas y de afromexicanos, sesenta y cinco años de edad. Crear un Sistema Nacional de Becas para las y los estudiantes que se encuentren en condición de vulnerabilidad e insuficiencia de recursos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS **Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.	**Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** **Artículo Único.** Se adiciona un párrafo decimocuarto y decimoquinto al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 4o.** ... ...

No tiene correlativo	**El Estado garantizará que todo ciudadano mexicano que cumpla sesenta y ocho años tendrá derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos y condiciones que fija la ley. En el caso de las y los indígenas y afromexicanos, éste será aplicable a partir de los sesenta y cinco años de edad.**
No tiene correlativo	**El Estado establecerá un sistema nacional de becas para las y los estudiantes pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de vulnerabilidad e insuficiencia de recursos, con el propósito de garantizar el acceso efectivo a una educación en igualdad de condiciones.**
	Transitorios **Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto. **Tercero.** El Congreso de la Unión en un plazo máximo de 90 días deberá expedir la Ley General de Pensiones, a la que se refiere el párrafo décimo cuarto del presente Decreto. **Cuarto.** El Congreso de la Unión en un plazo máximo de 90 días deberá expedir la Ley Secundaria a la que se refiere el párrafo décimo quinto del presente Decreto.

MMH